



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0257-R-2021
Piura, 26 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 00146-5501-21-3 del 16 de febrero de 2021, remitido por la señora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez**, adscrito a Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N°0256-R-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se reconoce a la señora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez** por cumplir **treinta (30) años** de servicio prestados al Estado al 06 de octubre de 2020;

Que, con Informe N°0021A-OE-OCARH-UNP, de fecha 19 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos M.Sc. Fátima Sandoval Oliva, se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la servidora administrativa Nancy Consuelo Huamán de Martínez;

- Que, la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 06.09.1990 al 30.12.2002 como administrativa CONTRATADA; extendiéndose el nombramiento el 01.01.2003, según Resolución Rectoral N°1960-R-2002 como SAC; encontrándosele adscrita a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.
- Que, mediante Resolución Rectoral N°2277-R-2015 de fecha 17.11.2015, se le re conoce un total de 25 AÑOS – 00 MESES – 15 DIAS de servicios prestados al estado al 06.10.2020. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicios conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo; se tiene que la mencionada servidora viene laborando conforme se detalla a continuación:

TIEMPO RECONOCIDO	AÑOS	MESES	DIAS
Como CONTRATADA 06.10.1990 al 30.12.2002	12	02	24
Como NOMBRADA 01.01.2003 al 12.08.2015	10	07	12
Tiempo por RECONOCER 28.10.2015 al 19.02.2021	05	03	21
TOTAL	30	04	12



Que en consecuencia debe otorgársele el 30% de sub haber básico que percibe a partir del 06.10.2020. por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al estado por lo que la Oficina Central en uso de sus atribuciones declara Procedente lo solicitado y deriva el presente a su fin de que sirva ordenar a quien corresponda emitir la respectiva resolución.

Asimismo, mediante Informe N° s/n-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 19.02.2021, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa:

- Que, la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01.09.1988 al 30.12.2002 como contratada; extendiéndosele nombramiento el 01.01.2003, según Resolución Rectoral N°1960-R-2002 como SAC. Que, en aplicación a lo dispuesto en el D.S n°420-2019-EF en su Art. 4 – Núm. 4.04 y única disposición transitoria, le corresponde una bonificación de tres (03) remuneraciones totales por única vez, tal como se detalla a continuación:

Remuneración Total: S/. 1,036.54 x 03 = S/. 3,109.62
SON: TRES MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES



Que, mediante Priorización Presupuestal N°0480-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, certifica el egreso concerniente al Reconocimiento de Tiempo de servicios por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al estado por parte de la servidora administrativa nombrada doña Nancy Consuelo Huamán de Martínez; para lo cual, indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática; a saber:

- Sección Funcional : 005 Gestión del Programa
- Certificado : 492
- Partida : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años
- Rubro de financiamiento : 00. Recursos Ordinarios
- Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- Detalle : **Remun. Total S/. 1036.54 x 3 = S/.3,109.62**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0257-R-2021
Piura, 26 de febrero de 2021

Que, la asignación por 25 y 30 años de servicios es el procedimiento mediante el cual se le reconoce al servidor un beneficio económico, consistente en dos y tres remuneraciones mensuales totales por única vez en cada caso al cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado, respectivamente;

Que, la petición del servidor se ampara en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que señala: "... Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, asimismo se debe tener en cuenta que por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, publicada en el portal institucional ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las Entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 93-2021-OCAJ-UNP, de fecha 25 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA que:

- Que, se debe considerar **Procedente** lo solicitado por la servidora administrativa nombrada adscrita a la Oficina de Secretaría General UNP Doña Nancy Consuelo Huamán de Martínez, concerniente al reconocimiento por haber cumplido treinta (30) años de servicios al estado; ello en mérito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplando en el ordenamiento legal que acontece en el presente informa; de conformidad con lo señalado por las jefaturas tanto de planificación mediante Priorización Presupuestal N°0480-2021-OPPTO-OCP así como de OCARH mediante Informe N° s/n-2021-OE-OCARH-UNP.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

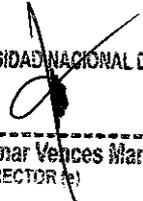
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente, otorgue a la señora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a tres (03) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado a partir del **06 de octubre de 2020**, equivalente a la suma de **Tres mil ciento nueve y 62/100 soles (S/ 3,109.62)**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

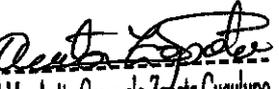
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT, OCI, OCP (2), ARCHIVO (2)
16 copias – PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
(RECTOR (e))


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL